

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 351-2023-MDCH/A

Chilca, 13 de noviembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 2137-2023-MDCH/GM, y el Informe N° 258-2023-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 46° numeral 46.1, inciso 2 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, siendo los créditos suplementarios ingresos provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" indica que las incorporaciones de mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes (...) y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, en el literal c) del inciso 28.1, del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria", indica que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban a través de Resolución de Alcaldía;

Que, en el Artículo 35°, numeral 35.1 de la Directiva antes citada señala que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 409-2023-TR, se aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Llamkasum Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, con quienes se han suscrito once (11) convenios con el objetivo de financiar la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-64) en los distritos priorizados por el Programa, en el marco de la Ley N° 31728 – Segunda Convocatoria, por el importe total de S/. 1 094 187.00 (Un millón noventa y cuatro mil ciento ochenta y siete y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial;

Que, en el Anexo de la Resolución Ministerial N° 409-2023-TR, establece el monto de la transferencia financiera a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca de la Actividad de Intervención Inmediata Elegible AII-64 denominado: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del circuito peatonal en la calle Real tramo Pedro Peralta y Jr. Tupac Amaru en el distrito de Chilca, provincia de Huancayo, departamento de Junín" con código de la Actividad Programa "Llankasum Perú" N° 1200002223-12-0012-AII-64, por el monto de S/. 100, 000.00 soles;

Que, con Informe N° 258-2023-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, opina procedente la incorporación de Transferencia Financiera a la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", por el monto de S/ 100, 000.00 soles, al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023 conforme a lo estipulado en la Directiva N° 005-2022-EF/50.01;

Que, mediante Proveído del Visto, la Gerencia Municipal solicita se emita la Resolución de Alcaldía de incorporación de Transferencia Financiera a la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", por el monto de S/ 100, 000.00 soles;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;



RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la incorporación de Transferencia de Partidas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2023, provenientes de la Fuente de Financiamiento 4 "Donaciones y Transferencias", por el monto de S/ 100, 000.00 soles (Cien Mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO / CLASIFICADOR DE INGRESO	INGRESOS
4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 100, 000.00
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 100, 000.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	S/. 100, 000.00
TOTAL	S/ 100, 000.00

GASTOS

CAT. PRESUP.	PROYECTO	ACTIVIDAD	FUENTE FINANC.	RUBRO	GENERICA DE GASTO	TOTAL
9002	3999999	5006373	4	13	2.3 bienes y servicios	S/. 100, 000.00
TOTAL						S/ 100, 000.00

Artículo 2°.- PRECISAR que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución, y las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huancayo y a las instancias internas competentes de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE